

**ACTA ORDINARIA No. 1112-2020.** Acta número mil ciento doce-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el nueve de enero del año dos mil veinte, a partir de las dieciséis horas con diez minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del Orden del Día N°1112-2020. -----

El señor Gilberto Campos solicitó y fue aprobado por la Presidencia la modificación del orden de día para que se adelantara en agenda el conocimiento del Derecho de Respuesta presentado por la Asesoría Jurídica y ambos acuerdan conocer el asunto en la próxima sesión ordinaria del Consejo, a fin de ubicar las intervenciones del señor Campos Cruz aludidas por la Asesoría Jurídica. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el Orden del Día N°1112-2020 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

Al ser la dieciseis horas con treinta minutos se incorpora a la sesión el señor Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud. -----

**CAPITULO II. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

**ARTÍCULO 2.** Renuencia de firmar convenio de uso de instalaciones Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica. -----

Se presenta oficio ICODER DN-AL-640-12-2019, firmado por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe de Asesoría Legal ICODER y Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada Asesoría Legal ICODER, quienes indican que una vez visto el oficio ICODER-DN-1460-07-2019 y considerando que tras ser notificada en diversas oportunidades personalmente y por correo electrónico, el representante de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica ha manifestado su renuencia a firmar el convenio, cuyo objeto es la cesión en Administración del Gimnasio N° 2 en La Sabana; alegando la existencia de un proceso judicial contencioso administrativo pendiente con la CCSS que afecta su disposición a firmar dicho convenio. -----

Indica doña Alba Quesada, que se trae este tema al Consejo porque ya administrativamente no se puede resolver, puesto que se está ocupando el inmueble del Gimnasio Nacional con un Convenio que ya está vencido, la intención es no perjudicar a las Asociaciones ni a los atletas sino poner en orden las responsabilidades con las que deben cumplir la Federación. -----

Se suspende en espera de que se nombren los nuevos miembros de la Junta Directiva, la cual cambia en el mes de enero de 2020.-----

Al ser las diecisiete horas se incorpora a la Sesión la señora Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación. -----

**ARTÍCULO 3. Cobro porcentual al ICODER del pago de agua, electricidad, mantenimiento de pasillos y baños en el Estadio Nacional.** -----

Se conoce el oficio GG-49-2019, suscrito por el señor Ricardo Chacón Chaves, Gerente General del Estadio Nacional de Costa Rica, el cual transcribe el acuerdo número 05 de la Sesión Ordinaria número 184-2019, celebrada por la Junta Administradora del Estadio Nacional el 26 de noviembre del 2019 y que a la letra dice: " *ACUERDO N°5: Se aprueba el envío de un oficio al ICODER, para dar a conocer que, según el contrato del FID 1065 ICODER-BNCR no se establece en ningún artículo, el pago de agua, electricidad, mantenimiento de pasillos y baños, sino zonas para oficinas sin cobrar arrendamiento.* -----

*Por lo anterior, se hará un traslado porcentual de los pagos de esos rubros que no están contemplados en el contrato al ICODER, para que, en conjunto con el CNDR analicen los pasos a seguir y presupuesten estos rubros.*" -----

*Por lo anterior, solicitamos sus buenos oficios para que, en conjunto con el*

*Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, tomen las medidas pertinentes en relación al acuerdo citado.* -----

La señora Alba Quesada informa que va a trasladar el oficio mencionado a la Asesoría Legal para análisis. -----

**ACUERDO N°2.** Trasladar a Asesoría Legal oficio GG-49-2019, suscrito por el señor Ricardo Chacón Chaves, Gerente General del Estadio Nacional de Costa Rica para su análisis y recomendaciones. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 4. Solicitud de colaboración con el pago de multa por atletas dopados.** Se presenta el oficio FHC-20-12-19, suscrito por el señor Steven

Esquivel Salazar, Presidente de la Federación Halterofílica Costarricense en el cual solicitan ayuda por parte del ICODER para conseguir presupuesto para hacer frente a multa de \$10.000,00 que deben cancelar ante la Federación Internacional de Halterofilia (IWF por sus siglas en inglés), por atletas que dieron positivo en Control Dopaje realizado el día 05 de diciembre de 2018. Con el objetivo de lograr que el proceso de los/las atletas en pre selección nacional no se vea truncado. -----

Una vez analizado en detalle la solicitud, se acuerda: -----

**ACUERDO N°3.** Rechazar la solicitud de la Federación Halterofílica Costarricense por no corresponder al ICODER el pago total ni parcial de la multa impuesta a esa Federación, o a alguno de sus atletas, por la Federación Internacional de Halterofilia (IWF por sus siglas en inglés), considerando que el ICODER es una institución que vela por la reglamentación del dopaje de los atletas de alto rendimiento, se opone a las prácticas de dopaje y procura erradicarlo del deporte costarricense. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME.**-----

**CAPITULO III. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 5. Rocío Carvajal Sánchez. 5.1.** La señora Rocío Carvajal presenta el siguiente texto: "*Aparente trato discriminatorio de la Liga de Fútbol Sala, contra las Mujeres.*"-----

*Esta Liga depende de la Federación de Fútbol, por eso se llama Liga.*-----

*Como representantes tienen a un miembro de cada una de las asociaciones de Fútbol Sala Masculina y solo a una representante de Fútbol Sala Femenina*

*Los premios son totalmente discriminatorios entre hombres y mujeres, con las mismas responsabilidades. -----*

*Premios: -----*

*Liga Premier Masculina: 1er Lugar ₡2.000.000 -----*

*2do Lugar: ₡1.000.000 -----*

*Liga Premier Femenina: 1er Lugar: ₡1.000.000 -----*

*2do Lugar: ₡500.000 -----*

*En el caso de la Liga Premier Femenina en el año 2019, participaron 12 equipos, la Liga Premier Masculina estuvo compuesta de 16 equipos. -----*

*En el caso de las sanciones económicas por tarjetas amarillas rojas u otras infracciones al reglamento los montos que cobran también son iguales. -----*

*Estos son los montos cobrados por inscripción (también iguales): -----*



**INSCRIPCIONES  
TORNEO NACIONALES 2019**

Liga Futsal de Costa Rica

(506) 2248-1932 / (506) 2248-1933

info@lifutsal.net

**Iniciamos el proceso de inscripción, de los equipos, en las 15 categorías que estarán abiertas para la temporada 2019. El proceso será digital y se podrá realizar en nuestro sitio web: [www.lifutsal.net](http://www.lifutsal.net)**

PERÍODO	CATEGORÍAS	AÑOS	MONTO
DEL 23 ENERO AL 15 DE FEBRERO	Liga Premier Masculina	Mayores de 15 años	₡150,000
	Liga Premier Femenina	Mayores de 15 años	₡150,000
	Primera A	Mayores de 15 años	₡125,000

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MONTO</b>
U-20 Masculina	1999-2000-2001	€65,000
U-20 Femenina	1999-2000-2001	€65,000
U-17 Masculina	2002-2003	€30,000
U-17 Femenina	2002-2003	€30,000
U-15 Masculina	2004-2005	€30,000
U-15 Femenina	2004-2005	€30,000
U-13 Masculina	2006-2007	€30,000
U-11 (Equipos mixtos)	2008-2009	€30,000
U-9 (Equipos mixtos)	2010-2011	€30,000

*No solo el femenino sufre discriminación, la Primera A todas las divisiones de ascenso también lo sufren. -----*

*Las decisiones las toman solamente los 16 representantes de Liga Premier Masculina junto con un único representante del femenino. Aparentemente, ellos se benefician y reparten todo dejando al descubierto las demás divisiones. Ejemplo: cuando entra el premio del mundial lo reparten entre ellos y le brindan una pincelada al femenino. -----*

*La última vez en Premier dieron a cada equipo tres millones medio de colones supuestamente para sufragar los gastos de la liga menor, 2 uniformes, medio millón de colones para pagar multas, subsidiaron el 50% de los arbitrajes de Premier y todos los de la liga menor. -----*

*Al femenino ahora le entregan 2 uniformes y un millón de colones para sufragar los gastos de la liga menor. -----*

*A la Primera A solamente le dan un uniforme y el arbitraje es el más caro de todas las divisiones. -----*

*Se ha solicitado la oportunidad de tener un representante en la Asamblea pero se hacen de oídos sordos. -----*

*Analizada la información se acuerda lo siguiente: -----*

**ACUERDO N°4.** Convocar a la Asociación de Fútbol Sala Femenino para escuchar su criterio en torno a denuncia presentada sobre trato discriminatorio

de la Liga de Fútbol Sala, contra las Mujeres. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME** -----

**5.2.** La señora Rocío Carvajal menciona que los Directores del Consejo tienen pendiente el análisis de la propuesta del Reglamento de la Galería del Deporte, por lo que se debe tener presentes los plazos para que este año sí haya incorporación de nuevos miembros a la Galería Costarricense del Deporte. ---

**ARTÍCULO 6. Víctor Hugo Alfaro González. 6.1.** Don Víctor Alfaro hace la

consulta a la señora Directora sobre la rotulación en la Sabana pues le indica que él no ha visto nada todavía, doña Alba Quesada le indica que está pendiente porque al parecer les hace falta un trámite en Patrimonio y la Comisión de Publicidad y Patrocinios tiene pendiente entregar una carta para el Consejo. -----

**6.2.** Don Víctor Alfaro le recuerda a doña Alba Quesada que está pendiente un contrato de donación con la Alcaldesa de Alajuela sobre donación en el parque de Fraijanes. Doña Alba le dice que está pendiente de revisión, y le va a enviar el machote para que la señora Alcaldesa lo trabaje. -----

**ACUERDO N°5.** Solicitar al Departamento Legal que prepare un borrador de Cesión de Administración del Parque Fraijanes a la Municipalidad de Alajuela, para que el mismo sea analizado por esa Municipalidad, esto mientras este órgano colegiado y el Consejo Municipal determinan o no su donación.

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 7. Melania Brenes Monge. 7.1.** La señora Melania Brenes solicita

que le indiquen quienes conforman la comisión MEP - ICODER por parte del ICODER, para todo lo que son juegos estudiantiles y de esta manera poder convocarlos para preparar los cronogramas y plan de trabajo. Se le indica que por parte del ICODER lo conforman los señores: Gabriela Schaer, Alfonso Obando y Karen Salas. -----

**ARTÍCULO 8. Gilberto Campos Cruz. 8.1.** El señor Gilberto Campos Cruz les

recuerda que está pendiente agendar la sesión extraordinaria para ver lo del reglamento de aportes a las Federaciones. **8.2.** Don Gilberto menciona que la Contraloría General de la República emitió en diciembre una nueva Reglamentación de aportes del Estado a terceros, lo que cambia el reglamento que se está aplicando y se debe entrar en un proceso de capacitación del

nuevo ordenamiento por parte del ICODER, por lo que se debería revisar la nueva reglamentación para conocerla por ser un tema urgente. Se determina hacer una Sesión Extraordinaria el próximo lunes a las 11:00 a.m. para ver el tema.-----

**ARTÍCULO 9. Jorge Hodgson Quinn. 9.1.** El señor Jorge Hodgson indica que uno de los Acuerdos tomados en la Sesión anterior 1111-2019, a la hora de transcribirlo no captó en realidad lo que se trataba de transmitir, por lo que se procede a redactarlo correctamente. -----

**ACUERDO N°6.** Indicar a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación que tienen el derecho de manifestar su intención de participar y cumplir con los requisitos de inscripción en la disciplina deportiva de su escogencia dentro de los términos establecidos en la Convocatoria Nacional Oficial y la normativa atinente establecido en el Artículo 14.1, del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N°7.** Interpretar que lo establecido en el artículo 14.1. del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales corresponde a un derecho de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación por lo que no es obligatorio manifestar la intención en esa oportunidad razón por la cual los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de Guácimo, Hojanca, Liberia, así como cualquier otro que se encuentre en la misma condición, puedan inscribirse en las disciplinas de conjunto pese a no haber manifestado su intención de participar en los términos que establece el citado artículo. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las dieciocho horas con cinco minutos se retira el señor Hernán Solano Venegas y preside la sesión el señor Denis Angulo Alguera. -----

**CAPITULO IV. INFORMES DE ASESORÍA LEGAL.** -----

**ARTÍCULO 10. Respuesta a oficio CNDR-0167-05-2019.** Se conoce el oficio ICODER-DN-AL-639-12-2019, suscrito por la licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe Asesoría Legal, ICODER y la licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada de Asesoría Legal, ICODER solicitan les indiquen en qué términos debe quedar el Acuerdo N° 24 de la sesión ordinaria 1087-2019, de este órgano colegiado, donde se indicaba textualmente: "ACUERDO N°24. Solicitar

al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER que inicie el proceso de redacción de un Proyecto de Ley para modificar la Ley N° 7361 Protección del Parque La Sabana Padre Chapui, a fin de que se posibilite el cierre perimetral del inmueble a fin de mejorar las condiciones de seguridad y conservación de éste.” -----

Conocida y analizada esta solicitud se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO N°8.** Se suspende la solicitud que se había hecho al Departamento de Asesoría Legal para la reforma de la Ley N° 7361, mientras se valoran otras vías. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO V. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 11. Auditoria Interna.** Se conoce el oficio ICODER-AUD-199-2019, suscrito por los funcionarios de Auditoría Interna del ICODER, donde responden el oficio CNDR-0450-11-2019 de la Sesión Ordinaria 1106-2019 e indican que debido a la falta de un titular (jefatura) en la Unidad de Auditoría Interna los asuntos solicitados quedaran pendientes de atención debido a que actualmente ninguno de los funcionarios cuenta con las facultades legales para ordenar la investigación solicitada o girar algún tipo de instrucción o bien emitir un criterio que por Ley únicamente recae en el Auditor Interno. -----

Conocida esta información se acuerda: -----

**ACUERDO N°9.** Dar por recibido el Oficio ICODER-AUD-199-2019, suscrito por la Auditoria Interna del ICODER, en espera al inicio de funciones del Auditor Interno nombrado, señor Luis Diego Céspedes Cruz, quien asume el cargo el próximo 15 de enero de 2020. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 12. Informe CONAD, asistencia a sesión de trabajo regional.**

Se presenta oficio CONAD-CR-127-11-2019, donde se transcribe Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria número 26 del día 24 de octubre de 2019 de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR). En dicho Acuerdo indican que deben informar al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación sobre la asistencia de los integrantes de la CONAD-CR Licda. Marta Solano y el Dr. Luis Enrique Mora a la actividad: Sesión de trabajo regional sobre lucha contra el dopaje INTERPOL-AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE, realizado en Medellín, Colombia el 19 de noviembre de 2019. -----

**ACUERDO N°10.** Dar por recibido Oficio CONAD-CR-127-11-2019 suscrito por la Comisión Nacional Antidopaje sobre informe de asistencia a la Actividad INTERPOL- Agencia Mundial Antidopaje **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 13. Respuesta a oficio ICODER-DN-2656-12-2019 y DAJ-DCCI-URI-349-2019, Asesoría Legal.** Se presenta el oficio ICODER DN-AL-638-12-2019, suscrito por la Asesoría Legal del ICODER, dónde lo que interesa dice: "Visto el oficio DAJ1268-2019 remitido por el señor Mario López Benavides, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, de previo a proceder al archivo del mismo, se pone en conocimiento del Consejo Nacional del Deporte dicho documento así como el oficio y DAJ-DCCI-URI-349-2019, según el cual la Dirección Jurídica del Ministerio de Educación Pública determina el refrendo del documento de Rescisión por mutuo acuerdo del Convenio de Préstamo de terreno y Administración de instalaciones deportivas del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el ICODER y el Ministerio de Educación Pública no requiere refrendo."-----

Conocido el documento se acuerda: -----

**ACUERDO N°11.** Se da por recibido oficio ICODER-DN-AL-638-12-2019 suscrito por el Departamento de Asesoría Legal del ICODER y se retoma el tema en la próxima Sesión Ordinaria. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 14. Oficio Jefatura de Fracción Partido Acción Ciudadana.** Se presenta oficio PAC-JF-094-19/20, suscrito por la Jefatura de Fracción Partido Acción Ciudadana donde solicitan a la Comisión Nacional de la Galería del Deporte, al Consejo nacional del Deporte y al Ministerio del Deporte, incorporar un transitorio en el Reglamento Galería del Deporte Costarricense del 24 de abril del 2019, para que el artículo 23 no se aplique de tal forma hasta que se logre alcanzar paridad en los reconocimientos otorgados esto tal y como lo resolvió la Asamblea Legislativa en materia de otorgamiento de ciudadanía de honor y benemeritazgos. -----

Conocido este oficio se toman los siguientes acuerdos: -----

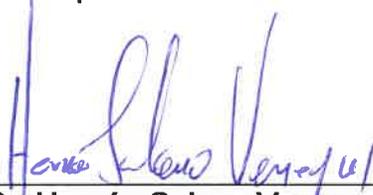
**ACUERDO N°12.** Trasladar oficio PAC-JF-094-19/20, suscrito por Jefatura de Fracción del Partido Acción Ciudadana a la Asociación Galería del Deporte, a

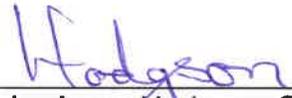
fin de que se pronuncie al respecto. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N°13.** Solicitar a la Dirección de Deporte que elabore un informe de todas las becas entregada por el ICODER donde se detalle el aporte para atletas masculinos y femeninos; y se señalen otras acciones llevadas a cabo por el ICODER a favor de la igualdad y la equidad. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO N°14.** Solicitar a la Dirección de Deporte y la Dirección de Promoción Recreativa Regional que elaboren un reporte de todos los eventos deportivos subvencionados por el ICODER, programados para este año y los que se realizaron el año anterior. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con treinta y siete minutos.

  
Sr. Hernán Solano Venegas  
PRESIDENTE

  
Lic. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO